



**COORDINACIÓN GENERAL DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

**Oficio Circular No. CGOR4T/057/2023**

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2023.

**CC. Representantes de las Oficinas de la Procuraduría Agraria  
Presente.**

Hago referencia al ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal", así como en los artículos 6, punto I y 10, numeral VIII, inciso a), de los "LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal".

Al respecto, comparto para los efectos señalados el Oficio No. DGJRA/DSJ/581/2023, signado por el Director General Jurídico y de Representación Agraria, Mtro. Luis Jiménez Guzmán, por el que solicita el informe de manera general y breve de las acciones de ejecución, seguimiento y cumplimiento, destacando, de ser el caso, los logros relevantes de la Representación a su cargo, que les sean aplicables, en el marco de los instrumentos jurídicos enlistados en el ocurso supra referido.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 fracciones I, II, VII, VIII y XV; 19 fracciones I, II, III y V; 70 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**

**MARTÍN CAREAGA OLVERA  
COORDINADOR GENERAL**

Folio 1636

**C.c.e** Lic. Luis R. Hernández Palacios Mirón. - Procurador Agrario. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
Lic. Alejandro Chanes Ortiz. - Subprocurador General. - Presente.  
Mtro. Luis Jiménez Guzmán. - Director General Jurídico y de Representación Agraria. - Presente.

AER/MTBTM

Lie Arda



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PROCURADURÍA AGRARIA



SUBPROCURADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN AGRARIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Oficio número: DGJRA/DSJ/581/2023.

Asunto: Se solicita información.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.

**MTR. MARTÍN CAREAGA OLVERA**  
**COORDINADOR GENERAL DE REPRESENTACIONES**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al Informe de Gestión Gubernamental previsto en el artículo segundo, punto I del "ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal", así como en el artículo 6, punto I de los "LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", los cuales establecen, en lo que importa, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán observar el procedimiento de rendición de cuentas institucional.

Al respecto, en el aludido Informe se debe contemplar lo dispuesto por el artículo tercero, punto VII del ACUERDO, en correlación con el artículo 10, punto VIII de los LINEAMIENTOS, que se transcriben para pronta referencia:

**"ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal."**

[...]  
**ARTÍCULO TERCERO.** En el informe de gestión gubernamental se deben reportar las acciones realizadas de la fecha de inicio del cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, a la fecha de conclusión del mismo, y debe contener los siguientes apartados:

[...]  
**VII.** La situación de los instrumentos jurídicos que, en materia de desempeño y de administración por resultados, hayan celebrado, así como procesos de desincorporación de entidades paraestatales y litigios pendientes de resolución;"

**"LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal."**

[...]  
**Artículo 10.** El Informe de Gestión Gubernamental que elabore cada una de las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberá suscribirlo el Coordinador(a) Institucional Responsable, previo registro en el SERC, utilizando para ello su usuario y contraseña, y sus avances serán incorporados en dicho sistema.

El informe deberá tener una extensión no mayor de 90 fojas y reportar la gestión gubernamental durante el periodo comprendido del primer día de



2023  
Francisco  
VILA



inicio de la gestión gubernamental al día en que termine ésta. Su estructura deberá comprender los siguientes apartados:

[...]

**VIII. Convenios, procesos y procedimientos:**

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos;"

Consecuentemente, con la finalidad de integrar debidamente el Informe de Gestión Gubernamental, solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que informe de manera general y breve, las acciones que se han realizado en el marco de los instrumentos jurídicos de los que es responsable de su ejecución, seguimiento y cumplimiento, destacando, de ser el caso, los logros relevantes; los cuales se enlistan a continuación:

TIPO DE INSTRUMENTO	PARTES	FECHA DE FIRMA	OBJETO
CONVENIO DE COLABORACIÓN	PROCURADURÍA AGRARIA  FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	16 DE ABRIL DE 2020	DIFUNDAN EN LAS COMUNIDADES Y EJIDOS UBICADOS EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, TABASCO, CAMPECHE, YUCATÁN Y QUINTANA ROO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA RUTA DEL PROYECTO INTEGRAL "TREN MAYA" Y SUS NUEVOS POLOS DE DESARROLLO, LAS PRINCIPALES ACCIONES, OBJETIVOS, ALCANCES Y BENEFICIOS; PARA LO CUAL "LA PROCURADURÍA" PROPICIARÁ EL DIÁLOGO Y CONSULTA A TRAVÉS DE LAS ASAMBLEAS QUE SE CONVOQUEN CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROPORCIONE EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR "FONATUR" PARA SU DESARROLLO "LA PROCURADURÍA" BRINDARÁ LA ASESORÍA LEGAL A LOS SUJETOS AGRARIOS QUE SE LO REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS SIN PERJUICIO DE LOS ACUERDOS QUE HAYAN ADOPTADO LOS ÓRGANOS EJIDALES CON ANTERIORIDAD.
CONVENIO DE COLABORACIÓN	PROCURADURÍA AGRARIA  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS  REGISTRO AGRARIO NACIONAL	26 DE OCTUBRE DE 2020	ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN A "LAS PARTES" REALIZAR LAS ACCIONES E IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, PERMITA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS NÚCLEOS AGRARIOS, EVITAR PARCELAMIENTO IRREGULAR EN TERRENOS FORESTALES Y LA URBANIZACIÓN DE TIERRAS EJIDALES QUE SE ENCUENTREN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ASÍ COMO FOMENTAR LA REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, USO SUSTENTABLE Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, RECURSOS FORESTALES Y SUS SERVICIOS AMBIENTALES EN NÚCLEOS AGRARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIAS AGRARIAS, ECOLÓGICAS, TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. LUIS JIMÉNEZ GUZMAN  
DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón. - Procurador Agrario. - Para su superior conocimiento. -Presente.  
Lic. Alejandro Chanes Ortiz. - Subprocurador General. - Para su conocimiento. - Presente.

AACC / LAGG / MRO.  
Sin folio. Seguimiento.

